LPN N° 52/2019 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. ID 365.674.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 336/2019 – 2 DE JULIO S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por la **Sra. María del Carmen Villar** con Cédula de Identidad Nº 696.631, Directora General del Instituto de Bienestar Social, designado por Resolución D.G.RR. HH. Nº 42 de fecha 22 de agosto de 2018, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 54, de fecha 11 de Marzo de 2021, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **2 DE JULIO S.R.L. RUC 80022970-3,** domiciliada en Rio Itambey e/ Brasilia y Overava de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Rosa Isabel Lezme**, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, según Poder Especial Esc. N° 42, otorgado por el Escribano Mario Bogado Brito Reg. N° 918, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para LPN N° 52/2019 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Vista la Nota I.B.S.D.A. N° 85, de fecha 18 de Febrero de 2.021, presentada por la Dirección General del Instituto de Bienestar Social, donde solicitan la modificación del Item 59-HARINA LEUDANTE, en lo que respecta a la presentación y unidad de medida; del Contrato N° 336/2019, suscripto con la firma 2 DE JULIO S.R.L.; en el marco de la L.P.N. N° 52/2019 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"; a fin de realizar la correcta ejecución del contrato.

Que, por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 138, de fecha 9 de marzo de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General del Instituto de Bienestar Social, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución DGAF N° 54, de fecha 11 de marzo de 2021, se autoriza la modificación del Ítem N° 59: HARINA LEUDANTE, en lo que respecta a la Unidad de medida y presentación, del Contrato N° 336/2019, suscripto con la firma 2 DE JULIO S.R.L.; en el marco de la L.P.N. N° 52/2019 - "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusulas Nº 5** (en lo que respecta la **Unidad de medida y Presentación** del **Ítem N° 59: HARINA LEUDANTE**), sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDA SI CORRESPONDE	Monto Total IVA INCLUIDA SI CORRESPONDE
59	HARINA LEUDANTE	KILOGRAMOS	PAQUETE DE 1 KILO	1.200	COLONIAL	NACIONAL	5.000	6.000.000

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo de 2021.

Sra. Rosa Isabel Lezme
CONTRATISTA

Sra. María del Carmen Villar
CONTRATANTE

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social